421

INDUSTRIA DEL CALZADO

PEDRO ORTEGA RAMIREZ

1964

34

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
LAS PALMAS DE G. CANARIA
N.º Documento 255832
N.º Copia 679407

BIBLIOTECA GENERAL

P R O L O G O

En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto de 16 de Marzo de 1.956, en virtud del cual se modifica el Plan de Estudios y régimen de las Escuelas de Comercio, y en vista a la importancia que el desarrollo económico de la Industria objeto de esta tésis va adquiriendo en nuestra nación, redacto la presente Memoria de proyecto de Organización de una empresa industrial que bajo la denominación social de "VALENCIANA S.A." tiene por fin la fabricación de calzado

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de Octubre de 1.963

Firmado: Pedro Ortega Suarez

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

EL CALZADO Y SU HISTORIA

La invención y uso del calzadoque, en un principio, debe atribuirse más bien a un refinamiento de la civilización y la cultura que a una necesidad, y prueba de ello es que los pueblos primitivos, lo mismo que los actuales salvajes, llevaron los pies desnudos sin que su piel endurecida sintiera molestias en la inclemencia del tiempo o la dureza del suelo.

La historia de este artículo es muy extensa, como extensa es la variedad de tipos y de primeras materias empleadas a traves del tiempo en su fabricación.

Sin duda alguna,la primera materia usada en el calzado, y con el único fin de resguardar la planta del pié debió ser un pedazo de cuero sin curtir atado con tiras de lo mismo o bien en hojas o cortezas vegetales sujetas con fibras textiles. De estas materias es el calzado más antiguo que se conoce, que es la sandalia egipcia hecha de hojas de palmera o de papiro. En lo que respecta a España es la sandalia de esparto semejante a las ejipcias y orientales que pertenecen al periodo prehistorico de nuestra peninsula.

De la simple sandalia pasamos a traves de una modificación que es muy lenta, a los siguientes tipos:
Abarca, babucha, borceguí, bota, botina, sandalia y zapato.

Los hombres de los diferentes paises usaron sus formas especiales, lo mismo ocurre con las clases sociales, los religiosos, etc.

Es el calzado un artículo donde impera la moda en grado sumo, no solo en los tiempos modernos sino como es curioso que ya desde el siglo XIV un rey dictara normas sobre el calzado (Edicto que hizo publicar Carlos V de Francia en 1.364; ordenando que no se hicieran zapatos puntiagudos con lo que se acrecienta la moda, especialmente en las mujeres.

Testimonio de la historia del calzado son las notables colecciónes que existen en los museos. Entre ellas destacan la del museo del Cluny en Paris con más de 300 ejemplares de calzado an-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

tiguo, medieval y de la Edad Moderna usado en Francia desde el siglo XV, así como la referente a los pueblos de Oriente.

LA INDUSTRIA DEL CALZADO EN ESPAÑA

La producción nacional basta para satisfacer la demanda interior, quedando un sobrante para exportar.

La fábrica del calzado es, como la de curtidos, de antigua tradición en España y se localiza principalmente en las siguientes provincias:

Alicante con la tercera parte de los zapatos fabricados en Espala y destacando los centros de Elda, Novelda y Mononar.

Baleares produce un 16%, es decir, casi la mitad de la de Alicante.

Barcelona figura con un 9'35%. Siguiendo a continuación las demás provincias.

Una idea del progreso de esta industria en España, nos la dan los contratos firmados a principios del año 1.962, en el centro de Elda entre los que destacan el celebrado con Estados Unidos por un valor de 800.000 dolares. Con Inglaterra por un valor de 60.000 libras esterlinas.

Otras exportaciónes fueron hechas a la zona de Centroamerica.

Se proyectan efectuar exportaciónes a los siguientes paises: Alemania, Canadá, Austria, Portugal y varios paises africanos.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ASPECTO TECNICO

Y

PRIMERAS MATERIAS

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ASPECTO TECNICO

Dos son los procedimientos para la fabricación del calzado: calzado a mano y calzado a máquina.

CALZADO A MAQUINA.-

Entre las clases de calzados principales que se fabrican mediante el empleo de máquinas, podemos citas los siguientes: Cosido con vira, cosido a través sin vira y el clavado.

En el proceso de fabricación de este artículo no podemos señalar fases o etapas que nos resolvieran el espinoso problema de calcular los costos. Digo que no podemos señalar fases porque son numerosas las operaciónes que lleva a cabo la industria del calzado y no solamente numerosas en cantidad, sino tambien casi imposible determinar el valor de cada una de esas operaciónes. Por eso precisamente al determinar los costos del artículo se recurre al procedimiento llamado "Cuentas a la Partida".

El hecho de estar esta industria totalmente mecanizada permite resumir el proceso de fabricación mediante la descripción de cada una de las operaciónes efectuadas por las ingeniosas máquinas empleadas con carácter general.

MAQUINA DE CORTAR SUELA.- Corta la plantilla que ha de unirse a la horma.

MAQUINA DE CENTRAR EL CORTE SOBRE LA HORMA.-Previa colocación mecanicamente de los contrafuertes delanteros y traseros entre la piel y el forro se obtiene l coerpo del zapato apuntalado en la horma para el montado.

MAQUINA DE MONTAR.- Adhiere mediante tachuelas el corte sobre la plantilla, quedando completamente terso en la horma.

MAQUINA DE COLOCAR LA VIRA.- Une el corte, vira y plantilla Máquina de rebajar y cortar la vira.- Rebaja la vira hasta dejarla lisa para su prensado en la máquina del mismo nombre.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MAQUINA DE FIJAR SUELAS.- Cementada la plantilla con material de mala calidad, la suela es clavada por estaquillas elaboradas por la misma maquina.

MA QUINA DE COSER LA VIRA.- Dicha máquina tiene por fin coser el corte con la vira y la plantilla. Esta se emplea cuando no se emplea la de clavar.

A partir de aquí el calzado pasa sucesivamente por las siguientes máquinas:

DE EXTENSAR LA SUELA SOBRE LA HORMA
DE RECORTAR Y HACER EL HENDIDO A LA SUELA
DEL COSIDO DE LA SUELA
DE CUBRIR HENDIDOS
SENTAR Y ALISAR LAS SUELAS
CLAVAR TACONES
DEVIRAR TACONES
CORTAR BOCATAPAS
MARCAR EL PUNTO FALSO
DE LUJAR TACONES
DE RASPAR Y LUJAR SUELAS

Terminadas las operaciones mencionadas se quitala horma y se procede al acabado mediante las siguientes máquinas.

DE COLOCAR BOTONES
DE HOJALES
DE LIMPIAR.-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

PRIMERAS MATERIAS

La principal primeria materia empleada en esta industria es el cuero o piel curtida.

Entre las de mayor uso podemos citar la de buey, vaca becerro, cabra y caballo.

En menor grado se consumen: la piel de asno, mulo, cerdo, búfalo, ciervo, jabalí gamuza, foca, cocodrilo, etc.

De moderno empleo son los cueros artificiales o sucedáneos elaborados por impregnación de tejidos con caucho y ptras materias.

El valor y propiedades de los cueros no depende solamente de la especie y raza de los animales que se proceden sino además y en gran parte del procedimiento de curtido empleado entre los que podemos citar: curtido ordinario, curtido mineral, con materias grasas y combinados.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

A S I E N T O S DE A P E R T U R A

Y

REGISTRACION DE ACCIONES

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

La fundación de esta sociedad se lleva a cabo por el procedimiento de constitución sucesiva. Para ello los promotores redactan el programa de fundación, programa que ha de comprender las indicaciónes que juzguen oportunas sobre la Sociedad y los Estatutos que han de regirla.

Adquirida personalidad jurídica mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, se procede a efectuar el asiento de emisión de las Acciónes

ACCIONES A CAPITAL

Importe nominal de esta Sociedad representado por MIL ACCIONES de mil pesetas nominales cada una.

Suscripción:

ACCIONISTAS A ACCIONES

Valor suscrito por los señores siguientes:
Juan Perez Navarro suscribe 400 acciónes por un valor nominal de CUATROCIENTAS MIL PESETAS.
Antonio Sosa Suarez que suscribe 350 acciónes por un valor nominal de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.
Julio Rodriguez Lopez suscribe 250 acciónes por un valor nominal de 250. DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Al entregar los accionistas la cuarta parte del capital suscrito

BANCO DE BILBAO A ACCIONISTAS

Por la cuarta parte del Capital suscrito desembolsado por los socios e ingresada en dicho Banco

APORTACIONES POSTERIORES

A medida que se vaya solicitando el capital suscrito y no aportado se registrará esta soli-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

citud mediante el siguiente asiento:

DIVIDENDO PASIVO A ACCIONISTAS

Y a medida que los socios vayan cumpliendo su obligación:

BANCO DE BILBAO A DIVIDENDO PASIVO

En el caso de que las aportaciónes sean varias la cuenta de DIVIDENDOS PASIVOS llevará el número correspondiente (Nº 1, Nº 2, etc.)

REGISTRACION DE ACCIONES

Por lo dispuesto en el artículo 162 del Código y el 35 de la Ley, las Sociedades Anónimas han de llevar un Libro registro de Acciónes nominativas en el cual se anotarán sus sucesivas transferencias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto se suelen llevar dos Libros: Un Diario y un Mayor de Acciónes.

POR LA EMISIÒN ACCIONES EN CARTERA A ACCIONES EMITIDAS
Por la cantidad y serie de los articulos emitidos

ACCIONISTAS A ACCIONISTAS EN CARTERA

Por la cantidad de títulos suscritos, al hacer suscripcio

Los asientos endicados se pasan al Mayor de Acciones en el que se abre la cuenta de ACCIONES EMITIDAS, cuyo saldo indica el número de Acciónes emitidas, es decir, el número de títulos creados. Las cuentas de Accionistas cuyos saldos indican la cantidad de títulos que posée cada uno.

CONVERSION DE ACCIONES NOMINATIVAS EN ACCIONES AL PORTADOR

Para ello se ordena a los socios la entrega de las acciónes que posean para canjearlas.

La registración será:

ACCIONES A ACCIONES A ANJEAR

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ACCIONES A CANJEAR A ACCIONISTAS

Cuando las Acciónes esten liberadas y convertidas el prtador no procede llevar el registro de Acciónes puesto que en ciertos casos, será dificil conocer los poseedores de los titulos, debido a la rapidez con que se transfiere la propiedad de los mismos. De esta forma llegamos al cierre del Diario y Mayor de Acciónes.

OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA CATIVIDAD

La marcha contable de esta industria la podemos dividir en las cuatro fases siguientez:

PREPARACION

FABRICACION

COSTOS

RESULTADOS

PREPARACIÒN.- En esta fase se efectúan todas las operaciónes necesarias para que la industria quede dispuesta para la fabricación. Los conceptos principales son los reflejados en las cuentas del siguiente asiento:

EDIFICIOS E INSTALACIONES
MAQUINARIA
MOBILIARIO A CAJA(BANCO)

Al adquirir las materias primas:

MATERIALES A CAJA
A PROVEEDORES

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

FABRICACION.- Durante esta fase hemos de registrar los siguientes conceptos:

MANO DE OBRA

GASTOS DE FABRICACION A CAJA

GASTOS DE ADMINISTRACION A ALMACENES

Por el importe de la mano de obra, los consumos de material de almacen y los gastos ocasionados por la administración.

C O S T O S

Como las unidades producidas forman conjuntos que se anotan o se ajustan a un modelo, el sistema mas indicado para deperminar los costos es el de imputación a las partidas.

En una cuenta o ficha se anotan las cantidades y valores de materias primas, complementaras y accesorias, requeridas por la partida; la cantidad y valor de las horas de trabajo de los operarios y las máquinas; los gastos directos ocasionados por las partidas, las partes proporcionales de gastos indirectos etc.

El asiento tipo para registrar esta fase será:

PARTIDA L20-B (O ARTICULOS FABRICADOS)

Por imputación periodica (semanal) de las inversiónes y gastos realizados en la obtención de dicha partida:

A MATERIALES

Importe de los invertidos

A ALMACEN

Importe de las materias consumidas.

A MANO DE OBRA

Por la distribución de lo satisfecho por este concepto.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

A GASTOS DE FABRICACION

Por los efectuados con cargo a dicha partida.

Una vez terminada la confección de la referida partida, y al precio de costo, se entregan al almacende articulos terminados, registrandose mediante el asiento siguiente:

CALZADOS FABRICADOS A PARTIDA 120-B

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ANALISIS DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

MATERIALES.-Llevando cuenta a cada uno de los empleados en la fabricación, anotando las adquisiciónes y las entregas e indicando la partida de calzado para cuya fabricación se destina.

ALMACEN.- Su fin es recoger el movimiento de los materiales accesorios y complementarios, llevando cuenta a cada una de ellas.

MANO DE OBRA Y GASTOS DE FABRICACION.-Estas cuentas llevaran clasificados por conceptos las partidas que se le carguen y determinando la partida que origina cada gastos.

GASTOS DE ADMINISTRACION.-Registra y clasifica los gastos de este género que ocasiona la industria en conjunto.

PARTIDA 120-B Y ARTICULOS FABRICADOS .-Si fueran pocas las partidas se llevara cuenta principal a cada una, pero si son muchas se llevará la cuenta general de ARTICULOS FABRICADOS y llevando una registración auxiliar de cada partida.

CALZADOS FABRICADOS.-Equivale a la de Mercaderias, cargandola por los artículos terminados al precio de costo y se abona por los articulos salidos al precio de venta o al de costo, según sea de movimiento o especulativa a la vez, es decir, cuenta mixta.

NOTA:-Por error he denominado la cuenta ARTICULOS EN FABRICACION con el nombre de ARTICULOS FABRICADOS correspondiendo el primero.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Bibliotecas Universitaria, 2009

R E S U L T A D O S

Los resultados originados por la venta del calzado y a su vez los resultados del ejercicio, suponiendo que se obtienen beneficios, los obtendremos practicando los siguientes asientos:

CALZADOS FABRICADOS A PERDIDAS Y GANANCIAS

Beneficio obtenido en las ventas.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Por los quebrantos del ejercicio.

A GASTOS DE ADMINISTRACION

Cancelación del saldo de esta cuenta.

A AMORTIZACIONES

Cuotas de desgaste que se calcula por el su uso de las maquinas, herramientas, mobiliario, vehiculos etc.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

EMISION DE OBLIGACIONES

RESERVAS

Y

REPARTOS DE BENEFICIOS

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

EMISION DE ABLIGACIONES

La empresa necesita cumplir su capacidad económica de una forma transitoria. Para ello recurre al préstamo dip visible creando titulos de valor reducido que son las Obligaciónes, cuya misión está regulada por la Ley de Sociedades Anónimas del 17 de Julio de 1.951

Adopt ndo el acuerdo de emisión por la Junta General de Acciónistas e inscrita la Escritura Pública en el Registro Mercantil se ponen en cisculación los títulos mediante los asientos siguientes:

I .

OBLIGACIONES 1.963 A EMPRESTITOS ANO 1.963

Emisión de 100 títulos de MIL pesetas nominales al 6%, amortizable en diez años.

II

GASTOS DE EMISION A CAJA

Gastis satisfechos por escritura, inscripción en el Registro, impuestos, confección de títulos, propaganda, comisiónes etc.

4

CAJA O BANCO A OBLIGACIONISTAS

Por la cantidad cobrada.

3

OBLIGACIONISTAS A OBLIGACIONES ANO 1.963

Por la suscripción de títulos.

PAGO DE INTERESES

El pago periodico de los intereses se refleja mediante los siguientes asientos:

te

INTERESES DE OBLIGACIONES A CUPONES DE OBLIGACIONES

Cuota semestral de intereses que vencen hoy.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

CUPONES DE OBLIGACIONES A CAJA (o BANCOS)
Por el importe de los cupones pagados.

Al mismo tiempo que vencen los intereses se puede amortizar una cuota de los gastos de emisión efectuando el siguiente asiento.

AMORTIZACIONES A GASTOS DE EMISIÒN DE OBLIGACIONES
Cuota correspondiente al trimeste que vence.

AMORTIZACIONDE ABLIGACIONES

La Ley de Sociedades Anónimas dispone en su artículo 128 que la Sociedad podrá recoger las Obligaciónes emitidas por los siguientes motivos:

a) Por Amortización o pago anticipado, de acuerdo con lo acordado en la escritura de emisión.

b) Por convenio celebrado entre la Sociedad y el Sindicato de obligacionistas.

c) Por adquisición en Bolsa, con el fin de amortizarlas.

d) Por conversión en Acciónes de acuerdo con los titulares.

La registración contable de la amortización es como sigue:

OBLIGACIONES AMORTIZADAS A OBLIGACIONES A REEMBOLSAR
Por la amortización segun sorteo verificado ante Notario de esta Capital.

EMPRESTITOS ANO 1963 A OBLIGACIONES AMORTIZADAS
Por la inutilización de los títulos reembolsados

Mediante el empleo de las cuentas expuestas en los

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

asientos anteriores obtenemos los siguientes datos:

EMPRESTITO AÑO 1963.- Su saldo acreedor nos indica el valor de los títulos en circulación. El saldo nulo que los títulos han sido reembolsados.

OBLIGACIONES AÑO 1.963.- el saldo deudor de esta cuenta refleja el vaolor de los titulos en cartera, pendientes de suscripción, el saldo nulo la totalidad de los títulos suscritos.

GASTOS DE EMISION DE OBLIGACIONES.-Mediante su saldo deudor nos informa el importe de los gastos originados por la emisión y el saldo nulo que los gastos han sido amortizados.

OBLIGACIONISTAS.- Nos indica el importe que adeudan los tenedores de títulos cuando tiene saldo deudor. El saldo cerp indica que han pagado los suscriptores las cantidades suscritas.

INTERESES DE OBLIGACIONES.-Cuenta de resultados que se salda anualmente por la de Pérdidas y Ganancias.

CUPONES DE OBLIGACIONES.- El saldo acreedor de esta cuenta nos indica el importe de los intereses vencidos y pendientes de pago. Saldo cerò que los intereses han sido pagados.

OBLIGACIONES AMORTIZADAS.- Por el saldo deudor de esta cuenta conocemos el valor de los titulos que por sorteo han sido amortizados. El saldo nulo refleja la recogida o pago de la totalidad de los títulos que se amortizan.

OBLIGACIONES A REEMBOLSAR .- Su saldo cuando es acreedor nos indica las cantidades pendientes de pago por el vaolr de los títulos a amortizar.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

C A S O D E G A N A N C I A S

En el supuesto que el presente ejercicio arroje beneficio y para llegar al reparto de los mismos, hemos de verificar las siguientes operaciónes.

a) PARTICIPACION DEL ESTADO

Como trataré en la parte fiscal, el Estado participa en los beneficios de esta Sociedad aplicando una serie de impuestos.

Por otra parte está obligado a retener la cuota correspondiente al reparto de dividendos activos.

Aunque la registración se puede hacer de una forma simultánea la consideraré sucesiva.

Iª) En la fecha que se paga la Contribución Territorial y la Industrial:

GASTOS GENERALESA A CAJA (O BANCOS)

IIª) Por el impuesto s/ el beneficio

PERDIDAS Y GANANCIAS A HACIENDA PUBLICA

Diferencia a favor del Estado entre la cuota debida por el impuesto de Sociedades y las Contribuciónes satisfechas.

Pero dado el caracter de anticipo que tienen las Contribuciónes Territorial e Industrial, podemos adoptar el siguiente método de registro:

a) Al pagar las cuotas Yndustriles y Terriotriales

HACIENDA PUBLICA A CAJA

b) Al liquidar el ejercicio:

PERDIDAS Y GANANCIAS A HACIENDA PUBLICA

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

Por la cuota correspondiente al impuesto de Sociedades.

Despues de este asiento la cuota de Hacienda Pública tendrá un saldo deudor que se cancela al efectuar el pago:

HACIENDA PUBLICA A CAJA

Cantidad pagada hoy.

B) FONDOS DE RESERVA

El saldo acreedor de la cuenta de Péridas y Ganacias despues de cargar los tributos indicados anteriormente, se destina a dotar a los Fondos de Reserva establecidos por la Ley y los que prescriben los Estatutos.

RESERVA LEGAL.- Dispone el artículo 106 de la Ley que cuando el beneficio liquido sea superior al 6% del importe nominal de Capital, las Sociedades Anónimas han de crear un fondo de reserva, destinando para ello como mínimo un diez por ciento de esos beneficios, hasta que la reserva represente la quinta parte del Capital desembolsado, o mayor cuando así lo disponga la Ley.

De esta reserva solamnete se podrá disponer para cubrir el saldo deudor de Perdidas y Ganancias reponiendo luego hasta su quinta parte.

La registración contable será así:

PERDIDAS Y GANANCIAS A RESERVA LEGAL

Aportación a dicho fondo en cumplimiento adel artículo 106 de la Ley.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

RESERVA SOCIAL.- La Ley del 30 de Diciembre de 1.934 prescribe la creación de esta reserva cuando el beneficio obtenido sea superior al 7% del Capital.

Este fondose destina a mejorar las condiciones de trabajo y vida del personal y ha de estar materializada en el Activo, para lo cual, generalmente, se adquieren títulos especiales emitidos por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La registración contable será como sigue:

PERDIDAS Y GANANCIAS A RESERVA SOCIAL

Dotación al fondo de reserva en cumplimiento de la Ley 30- 12-1.934.

666 _____ _____

Valores de reserva social a caja

Adquisición de títulos del Instituto Nacional de la Vivienda.

_____ _____

RESERVAS ESTATUTARIAS.- Las reservas formadas por lo dispuesto en los estatutos o acordado en Junta General pueden ser da varias clases: Para previsión, para saneamiento del activo, para fortalecimiento económico o con fines generales; PERDIDAS Y GANANCIAS A FONDO DE RESERVA

Dotación al mismo sg. acuerdo Junta General con fines gnles.

Cuando se crean con fines particulares, la registración contable puede representarse de la forma siguiente:

PERDIDAS Y GANANCIAS A FONDO DE SEGURO

Cuando la Empresa sea su propia aseguradora.

A FONDOS PARA FALLIDOS

Por los crédiotos fallidos.

A FONDO PARA RENOVACION DE UTI)

LLAJE

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

REPARTO DE BENEFICIOS

Al efectuar el reparto de beneficios hay que tener en cuenta la clase o serie de Acciónes existentes y la retención del impuesto que grava el reparto de dividendos activos, siendo la registración conjunta del reparto y de la exacción del impuesto la siguiente:

PERDIDAS Y GANANCIAS A HACIENDA PUBLICA
A FONDO DE COBRANZA
A CUPONES PRIVILEGIADOS
A CUPONES ORDINARIOS

En el caso que se hayan repartido dividendos a cuenta con carácter de anticipo, se compensaran de la forma siguiente:

CUPONES PRIVILEGIADOS
CUPONES ORDINARIOS A ANTICIPOS SOBRE DIVIDENDOS

Al efectuar el pago de los cupones:

CUPONES ORDINARIOS
CUPONES PRIVILEGIADOS A CAJA

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ESCRITURA DE COSTITUCION

Y

ESTATUTOS SOCIALES

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA.

---NUMERO : DOSCIENTOS TRES ----------

En la ciidad de Las Palmas de ga. C. a 15 de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.----------
Ante mí,Juan Rodriguea Garcia, Notario de esta capital con residencia en la misma----------

C O M P A R E C E N

Don Juan perz Navarro, de nacionalidad española, mayor de edad, casado con Dña. Isabel Santana Sanchez,comerciante de esta vecindad, calle Dr. Nuez Aguilar nº 12

Don Antonio Sosa Suarez, de nacionalidad española, mayor de edad, del comercio, domiciliado en Las Palmas de Gran C. calle Antonio de Viana nº diesiciete, casado en únicas nupcias con Dña. Maria Carmen Ayala Almeida.------

Y Don Julio Rodriguez Lopez, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado en Las Palmas de G.C. calle Sor Brigida no siete.----------

A quienes conozco y doy fé aparte que tienen identificación de su personalidad, mediante sus respectivos documentod nacionales de identidad, que les devuelvo; hallandose todos ellos, segun manifestación delos mismos y por lo que a mi me consta en la libre administración de sus bienes y en la plenitud de sus derechos para otorgar esta escritura de constitución de Sociedad Anónima, que se regirá por los Estatuto redactados y firmados por los comparecientes, quienes me los entregan, y extendidos mecanográficamente en dos pliegos del timbre, clase novena, se-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

rie D, numeros 2.894.320 que rubricados por mi incorporo a esta matriz, como parte integrante de ella.----------

Y formalizando su expresado propósito, otorgan la presente Escritura con sujeción a las siguientes:--------

C L A U S U L A S

PRIMERA.-Don Juan Perez Navarro, Don Antonio Sosa Suarez y Don Julio Rodriguez Lopez constituyen una sociedd Mercantil Anónima, bajo la denominación de "LA VALENCIANA S, A." de duración indefinida, a partir del dia diez de Enero del año proximo, en que empezará sus operaciónes teniendo su domicilio en esta ciudad en la calle Dr. Pasteur, numero siete.----------

SEGUNDA.- El capital social de esta sociedad es de UN MILLON DE PESETAS, representado por MIL acciones nominativas de MIL PESETAS NOMINALES cada una, numeradas correlativamente del uno al mil inclusives.----------

TERCERA.-Las MIL acciónes de mil pesetas cada una representativas del Capital socialm han sido suscritas por los tres socios fundadores en la siguiente proporción:---

D. Juan Perez Navarro, cuatrocientas acciónes, numero 1 al 400 inclusives, por un valor nominal de cuatrocientas mil pesetas.----------

D. Antonio Sosa Suarez, trescientas cincuenta acciónes, numeros 401 al 750 inclusives, por un valor nominal de trescientas cincuenta mil pesetas.----------

Y D. Julio Rodriguez Lopez, doscientas cincuenta acciónes números 751 al 1.000 inclusives, por un valor nominal de doscientas ciencuenta mil pesetas.---- ---------

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

Cada socio ha ingresado en Caja, el veinticinco por ciento del valor nominal de las respectivas acciónes que han suscrito, es decir, que entre todos han desembolsado doscientas cincuenta mil pesetas, quedadndo obligados al desembolso del setenta y cinco por ciento de las acciónes en el plazo que la Sociedad lo indique.----------

CUARTA.- Los referidos señores dando a este acto carácter de Junta General de la Sociedad, acuerdan que el CONSEJO DE ADMINISTRACION se componga de tres miembros, de la siguiente forma:----------

PRESIDENTE.- Don Julio Rodriguez Lopez

VICEPRESIDENTE .-Don JUan Perez Navarro

SECRETARIO.-Don Antonio Sosa Suarez

Todos los cuales aceptan y toman posesión de sus cargos respectivos.----------

QUINTA.-Los otorgantes declaran que la denominación "LA VALENCIANA", S. A. no es usada por ninguna otra, segun acreditan mediante el respectivo certificado oficial que se acompañará a la primera copia que se libre de esta escritura.----------

QUINTA.-Los otorgantes declaran que la denominacion "LA VALENCIANA"S.A ." no es usada por ninguna otra segun acreditan mediante el respectivo certificado oficial que se acompañará a la primera copia que se libre de esta escritura.

SEXTA.-Se consigna de un modo expreso la prohibición de ocupar cargos en esta sociedad a las personas que se declaran incompatibles en el Decreto Ley de la Jefatura del Estado del 13 de Mayo de 1.955 en la medida y condiciones por el mismo fijadas.----------

SEPTIMA.-Tal es la escritura que aceptan y formalizan los comparecientes a quienes quedan hechas las reser-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

vas y advertencias legales.----------

Leida por mí, el Notario, esta Escritura a los otorgantes por su elección, le prestan sus sentimientos y firman.----------

Del conocimiento de los comparecientes y fr lo de más consignado en este instrumento público, extendido en tres pliegos de clase décima, serie A, números 92.001 y el presente reintegrado, yo, el Notario, doy fé.-Juan Perez Navarro, Antonio Sosa Suarez.-Julio Ordriguez Lopez.-Rubricados.-Signado.-Juan Rodriguez Garcia.-Rubricado y sellado.----------

-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

-.-. .-.-.-.-.-.-

-.-.-.-.-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ESTATUTOS SOCIALES

CAPITULO Iº

Denominación, objeto y duración de la Sociedad

ARTICILO Iº.- Con el nombre de "VALENCIANA S.A." se constituye en la ciudad de Las Palmas de Gran canaria, de acuerdo con las prescripciopnes de la Ley de Sociedades Anónimas y a las de la escritura social.

ARTICULO 2º.-El objeto de esta sociedad será:

1º.-Fabricación de calzado.

2º.-La venta del mismo.

ARTICULO 3º.-La duración de la sociedad se establece por tiempo ilimitado, pudiendo disolverse mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas convocada al efecto, segun prescriben las disposiciónes reguladoras de Sociedades Anonimas.

ARTICULO 4º.- El domicilio social se fija en la calle La Naval nº 32, de esta capital, pudiendo trasladarse a otro lugar de la población por acuerdo de la Junta General de Acciónistas.- -

CAPITULO IIº

De las acciónes y su transmisión

ARTICULO 5º.-Se constituye con un capital escriturado de un millon de pesetas, representado por mil acciónes de mil pesetas nominales cada una señaladas con los numeros uno al mil inclusives.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La transmisión de lasacciónes se hará por cualquier forma establecida con arreglo a los preceptos legales que determinan el Código Mercantil. No obstante habrá de someterse a las sujecciónes siguientes.

Para la enajenación de las acciónes el accionista

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración indicando la persona del presunto comprador. Estos trámites no serán necesarios caso de que la transmisión sea mortis causa.- -

a) Si el comprador no es accionista el Consejo de Administración bajo requisito indispensable de unanimidad del mismo, podrá autorizar la transmisión. Si no existe unanimidad deberá ser convocada Junta General para tomar acuerdo sobre la transmisión, teniendo prelación los demás accionistas para comprar dichas acciónes. El precio de venta vendrá determinado por el valor nominal de las acciónes más la parte proporcional de reservas que en el último balance aprobado figuren, deduciendo la proporción del saldo deudor anterior de Perdidas y Ganancias, si lo hubiere.--

En el caso de que a varios accionistas interese su adquisición se adjudicará proporciónalmente al número de acciónes que anteriormente poseyera cada uno. Si es uno solo se le adjudicará en su totalidad.----------

Si ningun accionista desea hacer uso del derecho de adjudicación, el Consejo de Administración autorizará la transmisión de las acciónes a los particulares que deséen adquirirlas. La autorización se comunicará al accionista vendedor en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha en que este comunicase al Consejo de Administración su proposito de vender.- - - - - - - - - - - -

El presente articulo será estampado en el reverso de todas las acciónes y no será valida la transmisión sin cumplir los requisitos señalados.

El COnsejo de Administración podrá reservarse el derecho de rechazar a determinados compradores para evitar que las acciónes pasen a poder de otra con objeto de controlarla

2) Si el adquirente es acciónista, EL COnsejo de Admi-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

nistración se limitará a acusar recibo de la notificación entendiendose autorizada la transmisión.

ARTICULO 6º.-Las acciónes de la Sociedad no seran transferibles por ningun concepto a personas que no sean de nacionalidad española, cláusula que tambien se hace constar al reverso de las acciónes.

Las acciónes deberan constar en libro talonario los cuales han de ir fir ados por el presidente del Consejo de Administración y uno de los Consejeros.

ARTICULO 7º.- La posesión de una o varias acciónes dará derecho a la participación en los beneficios obtenidos así como de la parte alícuota del Capital Social y de las reservas costituidas.

No exsisten acciónes preferentes ni liberadas, por tanto todas ellas tendran los mismos derechos y obligaciónes.- -

ARTICULO 8º.-Por la mera posesión de las acciónes el accionista se obliga a todas las clausulas establecidas en los estatutos y en la escritura de constitución y a aceptar los acuerdos que con el corum prescrito hayan tomado las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias.- - - - - - -

ARTICULO 9º.-Según acuerdo de la Junta General de Accionistas el Capital Social podrá ser ampliado o reducido de acuerdo con la vigente ley reguladora de Sociedades Anónimas. -

ARTICULO 10º.-Son deberes de los accionistas:

a) El liberar sus acciónes en la forma y plazos que para el cobro de los dividendos pasivos determinen el Consejo de Administración.

b) La asistencia a la Juntas Generales ordinarias y Extraordinarias para las que fueron convocados.

c) El cumplimiento de lo establecido en estos estatutos

Son derechos de los accionistas:

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

a) Tomar parte en las Juntas Generales con voz y voto, a razon de un voto por acción ya que no está permitido por la ley vigente las acciónes de voto plurall.

b) Poder ser elegido para los cargos de la Sociedad.

c) Inspeccionar y ser informado de las operaciónes sociales sin producir interrupcion ni trámites innecearios.

d) Percibir los beneficios correspondientes en los plazos previanente fijados.

e) Cualquier otro que haya sido mencionado en alguna cláusula de los presentes estatutos.

ARTICULO 11º.-Las acciónes tienen el carácter de individualidad, y solamente será reconocido un solo propietario por cada una deellas, y si alguna de ellas fuese poseida por más de una pessona, están en obligación de nombrar un solo apoderado que los represente.

ARTICULO 12º.- La parte de Capital no desembolsado les será reclamado a los acciónistas dentro del primer pericdo a razon de la cuarta parte en cada trimestre.

ARTICULO 13º.-Los derechos habientes o acreedores de algún accionista no podran inmiscuirse en la labor de la Sociedad ni solicitar su intervención.

ARTICULO 14º.- Desembolsado completamente el valor de las acciónes estas se convertirán al protador, debiendo los accionistas efectuar el canje correspondiente y archivandose los libros de registro que se lleven al efecto.

ARTICULO 15º.-Los acciónistas podrán solicitar anticipos a cuenta de los dividendos a partir del segundo año de constitución de la Sociedad hasta un importe que no supere el 50% del valor de las acciónes que posee.

ARTICULO 16º.-Las acciónes y obligaciónes no podrán ser emitidas sobre la par ni con prima, salvo el caso que la

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

caso que la Junta General lo estime necesario.

ARTICULO 17º.- Las obligaciónes se amortizan por el sistema de lotes y la Sociedad se reserva el derecho de amortizarlas anticipadamente.

CAPITULO III

ARTICULO 18º.- La Sociedad será regida por la Junta general como órgano volitivo y por el socio D. Juan Perez Navarro como órgano directivo.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 19º.-La Junta General puede ser Ordinaria y Extraordinaria. -

ARTICULO 20.- La Junta General tanto ordinaria como extraordinaria se compone de todos los los socios presentados a la misma o representados por otros acciónistas. Los acuerdos tomados en forma reglamentaria, obligaran a todos los socios estén o no presentes y esten o no de acuerdo con lo pactado por la Junta.

ARTICULO 21º.-La Junta General Extraordinaria se reunirá por convocatoria especial, siempre que el Consejo de Administración lo estime conveniente, con expresión concreta de los asuntos a tratar.

ARTICULO 22º.- La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los tres meses siguientes al final del ejercicio final y será convocada con quience dias de antelación.

ARTICULO 23º.- Se entenderá que la Junta ordinaria o extraordinaria está legalmente constituida siempre que concurran la mayoria de las acciónes que representen los dos tercios del Capital suscrito

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ARTICULO 24º.- Cuando en la primera convocatoria se consiguiese la concurrencia de los accionistas seg'n lo establecido en el artículo anterior, se convocara nueva junta en el plazo de ocho dias y podrán tomarse acuerdos siempre que la asistencia represente la mayoria del capital.

ARTICULO 25º.- Serán facultades de la Junta General Ordinaria:

1) Decidir las aplicaciónes concretas de los beneficios obtenidos.

2) El examen y aprobación de las cuentas y Balances del ejercicio terminado.

3º.-Aprobar los reglamentos para la organización y régimen de los distintos servicios de la empresa.

4) Las demás que resulten de estos estatutos y que no esten atribuidos expresamente al Consejo de Administración o a la Junta Generla Extraordinaria.

CAPITULO IV

Regiatración administratica, Reservas, Beneficios y su reparto.

ARTICULO 26.-El ejercicio económico coincidira con el año natural, comenzando el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO 27º.-Se formaran las reservas establecidas por la Ley y las que determinen el Consejo de Administración previa conformidad de la Junta General.

ARTICULO 28º.- El cierre de libros al finalizar el ejercicio, su apertura , el criterio de valoración de los elemontos que integran el patrimonio social, la redacciónde la memoria, estado de Perdidas y Ganancias y el correspondiente balance de Situación se hará en la forma y plazos que determina el capitulo sexto de la Ley del 17 de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

de Julio de 1.951.

CAPITULO Vº

ARTICULO 29º.-La Sociedad se disolverá cuando ocurran alguna de las causas ennumeradas en el Artículo ciento cincuenta de la Ley de Sociedades Anónimas o tambien por acuerdo de la Junta General Extraordinaria convocada al efecto

ARTICULO 30.-El socio de cuya responsabilidad sea la liquidación del patrimonio y de acuerdo con el Consejo de Administración, procederá al cobro de los créditos y pago de las deudas, así como a la enajenación del patrimonio, distribuyendo el haber liquido resultante proporcionalmente a los accionistas.

CONCLUSIÓN FINAL

De común acuerdo, los socios promotores de la sociedad "VALENCIANA S.A.", y para la protocolización de la escritura de constitución de la Sociedad extendemos los presentes estatutos por los que se regirá la empresa.

Así lo otorgan en mi presencia y firman despues de leido en alta voz la presente escritura y una vez hecha a los Sres. comparecientes las advertencias legales, entre ellas las de que esta escritura no tendrá efectos legales hasta que no sea inscrita en el Código de Comercio en la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.051, firmando todos conmigo. El Notario autorizante que firma y sella con el de esta Notaría:

D O Y F E

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MODELO DE ACTA

Asistentes:

En la ciudad de Las Palmas, a veinticinco de Enero de 1.963, reunidos los Sres. relaciónados al márgen, que constituyen la totalidad de los socios de la Sociedad "VALENCIANA S.A." declaran abierta la sesión a las cuatro de la tarde de dicho dia, y despues de un amplio cambio de impresiónes toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Inventario- Balance del 31 de Diciembre último, que figura en el libro correspondiente.

SEGUNDO. Distribuir el saldo de la cta. de resultados del ejercicio 1.962 que arroja un beneficio de doscientas mil pesetas, previo el pago de los correspondientes impuestos en la siguiente forma:

a) Destinar veinte mil ptas. a repartir entre el personal de la Empresa, en concepto de gratificación extraordinaria. La distribución se hará en proporción al sueldo percibido por cada empleado.

b) Destinar otras veinte mil ptas a incrementar el Fondo de Reserva voluntario previsto en la Escritura de Constitución de la Sociedad.

c) Repartir entre los socios el resto del beneficio obtenido despues de destinar la parte que corresponde a Reserva Obligatoria y Especial.

Y no habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión a las seis de la tarde.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Y

LIBROS AUXILIARES

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MODELO DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Como ejemplo de Organización Administrativa puede establecerse el siguiente, formado por cuatro grados:

1º) JUNTA DE SOCIOS.-Este es el órgano de donde dimanan las directrices que ha de observar el administrador, a quien rinde cuenta y de donde procede la aprobación de sus actos.

2º) GERENCIA.- Es el órgano donde actúa el administrador y del que dependen los demás. De la Gerencia forman parte las secciónes de Contabilidad, Tesoreria y Secretaria.

SECCION DE CONTABILIDAD

Esta ha de suministrar los siguientes informes al administrador, de secciónes y departamentos:

A) DEPARTAMENTO DE FABRICACIÒN.- Facilita informes sobre:

FABRICACIÒN

COMSUMOS

TRABAJOS EFECTUADOS

B) DEPARTAMENTO DE VENTAS.- Suministra datos sobre:

CIFRA NETA Y BRUTA DE VENTA

BENEFICISO BRUTOS

GASTOS

MOVIMIENTOS DE STOKS

VENTAS ANULADAS

BONIFICACIONES Y DESCUENTOS CONCEDIDOS

FACTURAS COBRADAS Y MOROSIDADES

C) CONTABILIDAD Y FINANZAS.- Datos referentes a:

DISPONIBLE DIARIO

COMPARACIÒN ENTRE COBROS Y PAGOS PREVISTOS PARA CADA DIA

MOVIMIENTO GENERAL DE FONDOS

GASTOS GENERALES

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

BIBLIOTECA GENERAL

:OROSIDADES

3) APODERADO O DIRECTOR COMERCIAL.- Es el tercer órgano de la administración y tiene a su cargo las operaciónes de indole comercial. Para éllo dispone de las sigientes acciónes:

ALMACEN

COMPRAS

VENTAS

PUBLICIDAD

4º) DIRECTOR DE FABRICACION.- Actúa sobre el proceso tecnico de la Empresa.

INFORMES A RENDIR POR EL ADMINISTRADOR A LA DIRECCION O JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

Los podemos agrupar de la siguiente forma:

a) Resumen de las informaciónes anteriores.

b) Pérdidas y Beneficiscios agrupados por partidas de articulos y por grupos de clientes.

c) Analisis del Inventario.

d) Comparación entre los resultados previstos y los obtenidos.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

LIBRO AUXILIAR DE COMPRAS.- Este libro llamado tambien Diario auxiliar de Compras, se llevará com arreglo a las siguientes columnas: Fecha, fecha de la factura, número de la factura, Proveedores, Precios, El contado, A plazo, Total, Al final de cada mes bastará hacer un asiento por la suma de la columna "A plazo", en esta forma

MATERIALES A PROVEEDORES

Compras al plazo del més según detalle en el Diario Auxiliar de Compras.

LIBRO AUXILIAR DE VENTAS.- Comprende las mismas columnas que el anterior cambiando solamente la denominación de "Su Nº" por "Nuestro Nº", esto se refiere a las facturas. El asiento que se ha de hacer por las ventas a plazo será:

CLIENTES A CALZADOS FABRICADOS

Por las ventas a plazos del mes, según Diario Ausiliar de Ventas.

LIBRO DE GASTOS GENERALES.-Mediante este libro se llevará cuenta y razón a todos los gastos que no esten comprendidos bajo el concepto de Gastos de Fabricación.

LIBRO DE ALMACEN.- Este libro se suele llevar en forma de hojas cambiables o de fichas, con el fin de facilitar su clasificación para poder encontrar rapidamente la hoja o ficha correspondiente al articulo que se desée. La disposición, rayado y mayor o menor número de detalles en las hojas o fichas de Almacen varía según el tipo o modelo de calzado a que se refiera.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

REGISTRO DE EFECTOS A COBRAR.-Los giros que libremos nosotors normalmente a cargo de nuestros clientes, así como los que podámos recibir por otros conceptos, lo registrarémos en un auxiliar que tenga las siguientes columnas: Nº de órden, Fecha de entrada, Nº del documento, Clase, Fecha del docu ento, Librador, Orden, Cedente, Cargo? Valor Nominal, Vencimiento, Observaciónes.

REGISTRO DE EFECTOS A NEGOCIAR.- El libro que es conveniente llevar tendrá igual disposición que el de Efectos a Cobrar añadiendole las columnas de; Tomador y Valor efectivo.

REGISTRO DE EFECTOS A PAGAR.- Cuando los proveedores nos anuncian un giro y previa comprobación de que la cantidad y vencimiento estan de acuerdo con lo convenido lo registramos en un libro que ha de contener las siguientes columnas: Nº de órden, Clase, Fecha, Librador, Orden, Valor Nominal, Fecha de la aceptación, Vencimiento, Tenedor y Observaciónes.

Nota.- A continuación expongo modelo de cada uno de los libros auxiliares referidos.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

LIBROS AUXILIARES

El art. 34 del Código de Comercio determina que si bien legalizada es solo obligatoria para los libros que prescribe el art.33, los comerciantes podrán legalizar los demás libros que consideren oportunos. Y como quiera que al estar legalizado un libro auxiliar las inscripciónes contenidas en él tienen la misma fuerza que si constasen en el Diario, en forma muy resumida asientos globales por las operaciónes detalladas en el libro auxiliar legalizado puede darse una notable economia de trabajo haciendo legalizar alguno de los libros auxiliares.

LIBRO AUXILIAR DE CAJA.-Aunque son varios los modelos que se pueden emplear, uno de los más datos nos pueden suministrar es el modelo que estando dividido en dos partes página izquierda para los cobros y la derecha para los pagos; desglosa por conceptos los cobros y pagos.El número de columnas y el título de las mismas varía según las circunstancias particulares de cada Empresa.

LIBRO AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES .- La forma de este libro es igual ala del Mayor y en el que se abre cuenta a cada cliente o proveedor con los que se tenga relación. Cada cuenta se encabezará con el nombre y domicilio de su titular.

LIBRO AUXILIAR DE BANCOS.- Recoge todas las operaciónes efectuadas con los Bancos y sus columnado es el siguiente: Fecha, Concepto, DEBE, HABER y saldo.

LIBRO DE GASTOS DE FABRICACIÓN.- Es un libro en el que se desglosan todas las partidas que integran la cuenta del

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

mismo nombre. Las columnas podrán ser las siguientes: Fecha, concepto, parciales y totales (Jornales, fuerza motriz etc.)

EXPOSICION GRAFICA

DE

LIBROS Y DOCUMENTOS

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

LIBRO AUXILIAR DE CAJA

C O B R O S

Fechas	Explicación	Eftos.a Cobrar	Clientes	Varios	Bancos	Total

P A G O S

Fechas	Explicación	Eftos. a Pagar	Ctas. Ctes.	Proveedores	Bancos	Total

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

DIARIO AUXILIAR DE COMPRAS

Fechas	Ntro. Nº	Su Nº	Fecha Fra.	Proveedores	Contado	A plazo	Total

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

DIARIO AUXILIAR DE VENTAS

Fechas	Fecha Fra.	Proveedor	Al contado	A plazo	Total

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

REGISTRO DE EFECTOS A COBRAR

Nº de Orden	Fecha Entrada	Clase	Fecha Dmto.	Librador	Cedente	Cargo

Valor nominal	Vencimiento	Observaciónes

REGISTRO DE EFECTOS A NEGOCIAR

Nº de Orden 65	Fecha de entrada	Clase	Fecha Vmto.	Librador	Orden	Cedente

Cargo Tomador	Valor Nominal	Valor efectivo	Vmto.	Observaciónes

REGISTRO DE EFECTOS A PAGAR

Nº de Orden	Nº del Dmto.	Clase	Fecha	Librador	Orden	Valor Nominal

Vencimiento	Tenedor	Observaciónes

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MODELO DE FICHA DE ALMACEN

Modelo . . . . . .

Piel . . . . . .

Tamaño . . . . . .

Precio de coste. . . . . .

Precio de venta. . . . . .

Fecha	Concepto	Entradas	Salidas	Existencias

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

"LA VALENCIANA S.A."

Dr Pastour, 7

Las Palmas de Gran Canaria

Orden de compra numero .....

Cantidad	Unidad	Artículo	Clave

Caracteristicas especiales.....

Plazo de entrega.....

Forma de envio.....

Plazo de venta.....

Embalaje.....

Fecha.....

El Jefe de Compras

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

"LA VALENCIANA . A."

Dr. Pasteur, 7

Las Palmas de Gran Canaria

Propuesta de compra de los articulos que se detallan al pié

Cantidad	Unidad	Articulo	Referencia

Fecha

El Encargado

Firma.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MODELO DE ENTRADA DE ALMACEN

"LA VALENCIANA S.A."

Dr. Pasteur,7

Las Palmas de Gran Canaria

Sírvase dar entrada en almacen a los artículos detallados al pie procedentes de D..... .. .. domiciliado en la calle ..... numero....de.....

Unidades	Clase	Precio	Importe

Las Palmas de G.C.... de ..... de 19.....

Entregado
El.....

(Firma del ordenador)

Recibí

(El encargado del almacen)

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

[illegible] DE SALIDA [illegible]

"LA VALENCIANA S.A.

Dr. [illegible]aseur 7

Las Palmas de Gran Canaria

Sirvase dar salida del almacen.....a los articulos que se detall llan al pie con destino a .....

Unidades	Clase	Precio	Importe

Las Palmas de Gran Canaria ..... de .....de 19.....

(Firma del ordenador)

Entregué

(El encargado de almacen)

Recibí

El.....

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MODELO DE FACTURA DE CARGO

"LA VALENCIANA S...."

Dr. Pateur 7

Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de G. C..... ..de.....de 1.9 .....

A.....DEBE

Cantidad	Clase	Precio	Importe

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MODELO DE FICHAS PARA EL CLIENTE

"LA VALENCIANA S.A."

Dr. Pasteur 7

Las Palmas de Gran Canaria.

Cliente. . . . . .con domicilio en . . . .

. . . . . .calle. . . . . .

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo	Inicial

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MODELO DE CONDUCE

Conduce numero. . . . . .

"LA VALENCIANA S.A.

Dr. Pasteur 7

Las Palmas de Gran Canaria

Conduce a .....

Las Palmas de G.C. ...de.....de 19....

Cantidad	Clase	Precio	Total

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MODELO DE FICHAS DE EXISTENCIAS

"LA VALENCIANA S.A."

Dr. Pasteur 7

Las Palmas de Gran Canaria

Artículo . . . . . .

Unidad de medida. . . . . .

Fecha	Concepto	Unidades	Entradas	Salidas	Existencias

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MODELO DE COMPROBANTE DE CAJA

INGRESOS

"LA VALENCIANA S...."

Dr. Pasteur 7

Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha	Conceptos	Importe

Total pesetas

Las Palmas de Gran Canaria ..... de.....de 19.....

(El Gerente)

Firma

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

MODELO DE COMPROBANTES DE CAJA

PAGOS

"LA VALENCIANA S.A."

Dr. Pasteur 7

Las Palmas de Gran Canaria

Fecha	Concepto	Importe

Total pesetas

Las Palmas de G. C. ......de ....de 19........

El Gerente

Firma

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

LA EMPRESA

Y

EL DERECHO FISCAL

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

R E G I M E N T R I B U T A R I O

La empresa desde su nacimiento hasta su disolución está afectada por normas de Derecho Fiscal que son indispensable conocer.

El concepto fiscal que ha adquirido la empresa en nuestros dias nos lleva a considerar al Estado como participe privilegiado y especial en los resultados de cualquier actividad lucratica.

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Hasta el año 1.893 no aparece la Contribución Territoral Urbana como figura tributaria independiente. Pues hasta dicha fecha estaba englobada en el impuesto sobre las tierras por considerar que eran accesorios al terreno.

Hasta 1.894 se venia exigiendo por el sistema de cupo a partir de cuya fecha se impone el sistema de cuota que se consigue con la formación de Catastro de Urbana.

Base Imponible.- Es el líquido o riqueza emponible que resulta de aplicar al producto integro obtenido los descuentos legales autorizados. Los datos para la formación de la base del Registro de Edificios y Solares o del Catatstro de Urbana. Los descuentos autorizados varian según el uso a que se destinan, siendo para los industriales el 33%.

TIPOS IMPOSITIVOS.-Con carácter general son los siguientes:

Cuota para el Tesoro. . . . . 17'20% s/ Base

Recargo para el Tesoro. . . . 40% s/ cuota

" por paro obrero. . . . 10% " "

" Recargo por obras de mejoras urbanas 10% s/ cuota

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ARBITRIO MUNICIPAL.- El tipo fijado es el 17'20% sobre el liquido imponible.

Las fincas urbanas situadas en las Zonas de ensanche tendran un recargo sobre el liquido imponible del 4 al 5'5 %.

Las declaraciónes que se han de presentar en las delegaciónes u Subdelegaciónes de Hacienda, o en los Ayuntamientos respectivos, cuando no existen los órganos anteriores, y dentro de los treinta dias siguientes a la terminaciónde los edficios, contendrán entre otros datos los productos o rentas que originen dichos edificios.

EL IMPUESTO INDUSTRIAL

REGIMEN DE CUOTA FIJA (LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL).-

La Contribucion Industrial que data en España desde Las Cortes de Cadiz, fue objeto de varias reformas, al igual que otros impuestos, como fueron las de Alendro Mon en 1.845 la de Don José Larraz en 1.940 y la de Navarro Rubio en 1957

Por esta última Ley (26-12-57) la Contribución Industrial : e Comercio y Profesiónes se integró en el impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales avreviadamente Impuesto Industrial y del que quedan excluidos los Profesiónales.

Se exige este impuesto de la siguiente forma teniendo en cuenta dos motivos tributarios

a) Cuota Fija O Licencia Fiscal por el ejercicio de cualquier industria, arte, comercio u oficio no exceptuados expresamente

b) Cuota por beneficios, segun los rendimientos ciertos o estimados de cualquier actividad sujeta a Licencia Fiscal.

La Industria a que se refiere esta memoria es afectada por la cuota fija de este impuesto relacionada en la rama 4ª que trata de Piel Calzado y Cuacho.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

BASE.- La constituye el mero ejercicio de una actividad lucrativa no exenta.

TIPOS IMPOSITIVOS.- LOs tipos impositivos que gravan esta actividad están señalados en los epígrafes de la Tarifa correspondiente a la Rama referida. Es aproximadamnete un diez% del rendimiento medio presunto de los beneficios.

La declaración de alta se presentará por triplicado (modelo oficial) en la Delegación o Subdelegación de Hacienda.

RECARGOS .-

Un recargo provincial del 58% sobre la cuota. Un 18% como máximo a favor de los Ayuntamientos. Para el paro obrero un 1%. Un 10 % como máximo para la amortización de emprestitos municipales.

IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL CAPITAL

Este impuesto que grava el producto del Capital con arreglo a tres números, 4 epígrafes adiciónales y un nuevo epígrafe, se rige por las normas contenidas en el Texto Refundido de 1.928 y Ley de 26 de Diciembre de 1.957.

En el caso de reparto de dividendos activos, aunque la empresa no es el verdadero sujeto pasivo, ha de tener en cuenta este impuesto, dado que Hacienda practicará liquidación a cargo de élla y no a los accionistas.

BASE IMPONIBLE.-

Está constituida por el importe de las utilidades devengadas por la inversión de Capital.

Para nuestro caso hay que tener en cuenta el tanto que representanlos dividendos con relación al Capital.

El Capital estará formado por el valor nominal de las acciónes y la parte proporciónal de las reservas efectivas.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

TIPOS IMPOSITIVOS

Los tipos impositivos son los que figuran en la presente escala.

Más de Ptas.	Sin exceder de	T % del dividendo
—	4	3
5	5	9
6	6	11
7	7	13
10	10	15
14	14	18
20	20	22
25	25	26
	—	30

Los intereses de obligaciónes así como las primas de amortización están gravadas por este impuesto con un 24%.

DECLARACION

La declaración, que los representantes de la empresa han de presentar en la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de la provincia donde esté domiciliada la entidad, consistirá en una certificación de los acuerdos sobre participación en los beneficios sociales. Esta declaración se hará dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de las cuentas.

IMPUESTO SOBRE LA EMISION DE OBLIGACIONES

Este impuesto que en 1.892 figuraba dentro del reglamento de Derechos Reales, y en fecha posterior, 1.900 pasa a formar parte del impuesto del Timbre, adquirió sustantividad propia en el año 1.942 y adoptando la denominación de "Impuesto sobre la Emisión, Negociación o transmisión de valores mobiliarios". (Ley 13 Marzo 1.943).

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

El motivo tributario de este impuesto lo constituye el acto oacuerdo de poner en circulación los valores, sin tener en cuenta el hecho de ponerlos en circulación.

BASE IMPONIBLE.-

Es el valor nominal del título más la prima en caso de que la emisión sea de esta forma.

TIPO IMPOSITIVO.-

Es el 1,5 a aplicar sobre la base y de cuya cuota resultante se practicará una bonificación cuando la duración de los títulos sea inferior a diez años.

DECLARACION.-

La obligación de la Empresa respecto a dicho impuesto es la siguiente: Presentar declaración por triplicado a la escritura de constitución que origina la emisión.

El plazo para su presentación será dentro de los trinta dias a partir de la fecha que, en virtud de la Ley 15-3-1.943,se consideran puestos en circulación los títulos. Y finalmente efectuar el ingreso directo al practicar hacienda la liquidación.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.-

Adquiere sustantividad propia a partir de la ley de reforma tributaria del 26 de Diciembre de 1.957, denominandose " Impuesto sobre las rentas de Sociedades y demás entidades jurídicas" y equivaliendo a las antiguas Tarifa 111ª de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza Mobiliaria establecida en 1.900.

Se regirá este impuesto por las normas que regulaban aquella Contribución, por las modificaciónes posteriores (1922, 1940, 1954) cuyo resumen viene a ser la Instrucción Provincial del impuesto sobre Sociedades del 13 de Mayo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

de 1.958 y por la Ley del 26 de Diciembre de 1957.

Base tributaria.-

Según dispune la regla 9ª de la indicada Instrucción Provisional, el impuesto sobre Sociedades se hará efectivo mediante la liquidación y pago de una cuota que grave la totalidad de renta o beneficio neto o fiscal obtenido en cada periodo impositivo.

Para la determinación de este beneficio se deducirá de la suma de ingresos brutos obtenidos en el peridodo impositivo, el importe de los gastos necesarios para la obtención de aquellos, los de administración y conservación de los bienes de que los ingresos proceden y los de seguro de dichos bienes y productos (Reglaª 10).

Los conceptos a estudiar para obtener el beneficio fiscal son:

Ingresos, Gastos, Consideración de Beneficios y Conceptos no deducibles (Reglas 11, 12, 13 y 14 de I.P.).

TIPO IMPOSITIVO.-

El tipo de gravámen es del 30 %.

SISTEMAS DE LIQUIDACION.-

La empresa, el contribuyente, puede optar por el régimen de evaluación global establecido por la Ley del 26 de Diciembre de 1.957 o renunciar a él mediante escrito presentado dentro del mes de Enero de cada año en la Administración de Rentas Públicas.

Al renunciar al primer régimen mencionado sus beneficios, es decir, los beneficios de la empresa, serán determinados por los datos reflejados en su Contabilidad.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

El motivo tributario lo determinantodo acto o documento que la Ley obliga a redactar en papel timbrado o adherir a los mismos el Timbre del Estado.

Los documentos a gravar son muy heterogeneos: Documentos públicos y privados acreditativos de acto o contrato entre los que figura la Escritura de constitución.
Documentos del tráfico mercantil (Letras, recibos, facturas etc.)
Documentos administrativos (Instancias)
La publicidad (Catálogos, rótulos , anuncios etc.).
Y para el pago de una serie de servivios públicos como son los de Correo.

BASE IMPONIBLE.- Se determina de la forma que disponga la Ley Así por ejemplo en la constitución, transformación o fusión de las Sociedades anonimas, será el capital social. En el aumento de Capital la cifra incrementada. En la emisión, conversión y amortización de obligaciónes la base imponible será el valor nominal del título más la prima.
Para determinados casos se concede el régimén de convenio.
Los tipos impositivos pueden ser proporcionales gradual y timbre fijo.

NOTA.- El estudio de los impuestos expuestos está orientado a la empresa objeto de esta Memoria.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ULPGC.Biblioteca Universitaria

679407
BIG 685.34 ORT ind

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009